

487455
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

7372
DISPONE CLAUSURA DEL ESTABLE-
CIMIENTO COMERCIAL UBICADO
EN DIEGO SILVA s/n 1187-1175-1181.-

CONCHALI, 11 SET. 2017

DECRETO EXENTO N° 1046 /

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 398, del 04.09.17, del Directora (S) de Administración y Finanzas; Decreto Exento N° 495 del 03.05.17 que declara la inhabilidad de la construcción ubicada en calle Diego Silva s/n 1187 – 1175 – 1181; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO

- Que de acuerdo al Decreto Exento N° 495 del 03 de mayo de 2017 que declara la inhabilidad de la construcción ubicada en calle Diego Silva s/n 1187-1175-1181, por infracción a lo dispuesto en el artículo 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- Que la contribuyente doña Claudia Valenzuela Aldea, representante de la Sociedad Comercial e Industrial Oxicam Ltda., se encuentra ejerciendo la actividad comercial sin Patente Municipal, ya que el giro fue descargado, por Resolución N° 801 de fecha 31 de diciembre de 2015.

DECRETO:

DISPONESE la Clausura de Inmueble ubicado en Diego Silva s/n 1187, 1175, 1181, Rol: 2694-4; 2694-3; 2694 y 2694-1 del Taller de fabricación de artículos metálicos, taller de corte de artículos metálicos, a nombre de la Sociedad Comercial e Industrial Oxicam Limitada, R.U.T.N° 76.074.137-K, representada por doña Claudia Valenzuela Aldea, R.U.T. N° [REDACTED] por transgredir lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y artículos 23 y 58 del Decreto Ley 3.063 sobre Rentas Municipales.

La Dirección de Inspección notificará el presente decreto y velará por el cumplimiento del mismo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVASE.


DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal


RENÉ DE LA YEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - Juzgado Policía Local
Patentes Comerciales – DIG - Interesado.

5ta. Comisaría de Carabineros de Chile,

O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/





 04/09/17
MEMORANDUM N° 398 /2017

ANT.: Decreto Exento N°495, de fecha 03 de mayo de 2017, Que declara la inhabilidad de la construcción ubicada en calle Diego Silva s/n-1187-1175-1181

MAT.: Lo que indica.

CONCHALÍ, 04 SEP 2017

DE: PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR (S) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

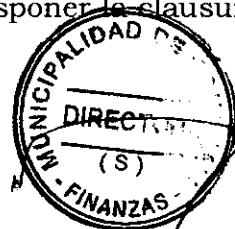
A: SR. DANIEL BASTIAS FARIAS
SECRETARIO MUNICIPAL

De acuerdo al decreto individualizado en el antecedente relativo a la declaratoria de inhabilidad de la construcción del inmueble ubicado en calle Diego Silva s/n 1187-1175-1181, Rol: 2694-4; 2694-3; 2694-2 y 2694-1, de la propiedad que ampara el establecimiento comercial del giro "Taller de fabricación de artículos metálicos, taller de corte de artículos metálicos", Rol 2-3598, a nombre de Sociedad Comercial e Industrial Oxicom Limitada, Rut N°76.074.137-K, representada por doña Claudia Evelyn Valenzuela Aldea, cédula nacional de identidad N [REDACTED] por infracción a lo dispuesto en el artículo 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

Lo anterior sumado al hecho que la contribuyente se encuentra ejerciendo la actividad comercial sin patente municipal, ya que el giro fue descargado, por Resolución N°801, de fecha 31 de diciembre de 2015.

Por lo anterior, se le solicita proceder de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y artículos 23° y 58° del Decreto Ley 3.063 de año 1979, a fin de disponer la clausura del establecimiento comercial antes individualizado.

Saluda Atentamente a Usted.



PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR (S) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


 -cdgl
 cc/
 Archivo

ID. 486936

03 MAY 2017

04 MAY 2017

CONCHALI, 03 MAYO 2017

DECRETO EXENTO N° 495

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 252 de fecha 24.04.17 del Director de Obras Municipales (s); artículos Art. 116 y 145 del Decreto N° 458 del 13.04.76, Ley General de Urbanismo y Construcción; Artículo 5.1.1 del DS N° 47 05.06.92. Ordenanza General de Urbanismo y Construcción y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO:

- Mediante carta de fecha 17.07.13 y de 15.03.17, el Sr. [REDACTED] solicita al Director de Obras Municipales visita inspectiva al inmueble ubicado en Calle Diego Silva N° 1445.
- Informe de estado N° 5/2017 del Departamento de Inspección de la Dirección de Obras Municipales, en el cual solicita inhabilidad del predio y posterior clausura.
- Memorándum N°252 del 06.01.17 del Director de Obras Municipales, a través del cual solicita decretar la inhabilidad de la construcción ubicada en calle Diego Silva N°s S/N, 1187, 1175 y 1181, correspondiente a los roles 2694-4, 2694-3, 2694-2 y 2694-1, respectivamente.
- Que los artículos Art. 116 y 145 del Decreto N° 458 del 13.04.76, Ley General de Urbanismo y Construcción, en relación a lo dispuesto por el Artículo 5.1.1 del DS N° 47 05.06.92. Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, disponen que para construir, reconstruir, alterar, ampliar o demoler un edificio o ejecutar obras menores requieren un permiso de la Dirección de Obras Municipales, y ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su recepción definitiva parcial o total, caso en el cual podrá sancionarse con la inhabilidad de la obra.

DECRETO:

DECLARASE la INHABILIDAD de la construcción ubicada en Calle Diego Silva S/N, 1187, 1175 y 1181, correspondiente a los roles 2694-4, 2694-3, 2694-2 y 2694-1, por infracción a lo dispuesto en el artículo 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcción, hasta que obtenga la recepción.

Al inmueble se encuentra asociada la patente comercial a nombre de Oxicam Limitada, Rut N°76.074.197-k, representada por Claudia Evelyn Valenzuela Aldea, Rut [REDACTED]

La presente inhabilidad regirá desde la fecha de notificación del presente decreto en conformidad a lo dispuesto en la Ley 19.880.

Instrúyase a la Dirección de Inspección General la notificación del presente decreto y de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcción, facultándose requerir el auxilio de la fuerza pública, si fuese necesario.

Juan Guay
11487532-5
22/05/17



ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANS-CRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.


DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RVF/DBF/jqa.

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - DOM - Inspección

O.P.I.R. - Sec. Municipal - Interesado

5° Comisaría de Conchalí

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/


RENÉ DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí